



## Absuelve juez federal a Rosario Robles, exsecretaria de Desarrollo Social, en el caso "Estafa Maestra"



OMAR FLORES

### ABSUELTA DE LA ESTAFA MAESTRA

# Juez tumba el caso contra Rosario Robles

La Fiscalía General de la República anunció que apelará la sentencia y presentará una denuncia penal en contra del juzgador

ALFREDO FUENTES

**C**DMX. Este viernes, un juez federal determinó en una audiencia de casi cinco horas, absolver a la exsecretaria de Desarrollo Social (Sedesol), Rosario Robles, en el caso conocido como la *Estafa Maestra* que generó un desfaldo al erario por más de siete mil millones de pesos.

Con la decisión tomada por el juez Roberto Omar Paredes Gorostieta, la exfuncionaria federal no volverá a pisar un penal por el presunto delito de ejercicio indebido del servicio público que le imputó la Fiscalía General de la República (FGR) en 2019.

Asimismo, le fueron retiradas todas las medidas cautelares en su contra, por lo que a partir de hoy ya no tendrá que acudir a firmar quincenalmente a las instalaciones de la FGR, ni tendrá prohi-

bido salir del país y ya no estará sujeta a prisión domiciliaria.

Horas después del fallo, y a pesar de que los fiscales y los representantes de la Auditoría Superior de la Federación no alegaron en la audiencia la sentencia del juez, la FGR anunció que presentará una queja administrativa y un proceso penal en contra del juzgador.

Esto, porque sostuvo que cada una de las leyes se aplican de manera independiente de acuerdo con lo que marca Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hecho que anteriormente fue ratificado por los jueces Felipe de Jesús Delgadillo Padierna, Ganther Alejandro Villar Ceballos. Por ello, la FGR también apelará la sentencia.

La *Estafa Maestra* es el nombre con el

que se le conoce al mecanismo utilizado por el Gobierno federal y universidades locales para desviar siete mil 670 millones



de pesos a través de varias dependencias federales como Sedesol y Sedatu cuando Rosario Robles era su titular.

El desfaldo fue identificado por la Auditoría Superior de la Federación en la entrega de las cuentas públicas de 2013 y 2014, en las que advirtió que las dependencias firmaban convenios con universidades públicas por servicios que éstas no podían realizar. Eso ocasionó que a su vez las casas de estudios contrataran a un tercero para cumplir con lo requerido, sin embargo, lo hacía regularmente con empresas que no contaban con la infraestructura ni personalidad jurídica para dar los servicios o no existían.

Al llegar a los juzgados del Reclusorio Sur donde se celebró la audiencia, la exfuncionaria se dijo tranquila de lo que fuera a resolver el juzgador, el tercero en conocer de la acusación en su contra.

Rosario Robles, su hija Mariana Moguel y sus abogados, se mostraron tranquilos, incluso sonrientes, pero sus caras cambiaron en el transcurso de la interlocución de Paredes Gorostieta, quien comenzó a hacer un recuento del proceso penal durante los últimos tres años.

Ahí, en un primer momento el juzgador hizo dudar varias veces a la exfuncionaria y a los presentes en la sala 3 de audiencias del Reclusorio Sur, pues repitió en al menos tres ocasiones que el delito de ejercicio indebido del servicio público es sancionado en el Código Penal Federal de dos a tres años de prisión.

Sin embargo, cambiando totalmente el sentido de su argumentación, el juzgador autorizó el sobreseimiento del caso, es decir, pasó de ser calificado como delito penal a una falta administrativa, por lo que solo podrá ser sancionada con la inhabilitación para ejercer un cargo público en caso de que sea encontrada culpable.

El juez aclaró, en cambio, que su fallo no es definitivo, ya que aún puede ser impugnado por la FGR y la Auditoría Superior de la Federación ante un juez de amparo, como de hecho ya anunció la dependencia a cargo de Alejandro Gertz Manero. "Es lo bello de los Tribunales", bromeó Paredes Grostieta.

En la audiencia, el juzgador aclaró que su fallo era consecuencia de la falta de fundamentación en la que incurrió la Fiscalía para sostener que las acusaciones en materia penal en contra de Robles.

"(Por ello), considero que las conductas atribuidas a Rosario Robles imputadas por la Fiscalía deben ser perseguidas por la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y no por el artículo 214 establecido en el Código Penal Federal", dijo.

Una vez oyeron esto, los abogados de Rosario Robles volvieron a sonreír y a darse palmadas en la espalda. Al terminó la audiencia a las 3:01 de la tarde, el silencio en la sala se rompió y la exfuncionaria como su hija se abrazaron.

El delito pasó de ser calificado como penal a una falta administrativa, por lo que solo podrá ser sancionada con la inhabilitación para ejercer un cargo público

**ROSARIO ROBLES**

EXSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**"Yo cumplí con todas las disposiciones, tres años estuve encarcelada... yo creo que hoy hay una retribución"**